

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDEN DE CREACIÓN DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE LA RIBERA BAIXA, PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO (TAXI)

TIPO DE NORMA: ORDEN DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad somete a consulta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la próxima elaboración de una orden de la conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de creación del área de prestación conjunta de la Ribera Baixa, para los servicios de transporte público de personas en automóviles de turismo (taxi).

A) Antecedentes de la norma

El artículo 20 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, establece que *"1. Podrán crearse áreas de prestación conjunta que abarquen a varios municipios cuando existiese interacción o influencia recíproca entre los servicios de taxi de los municipios que las integran o concurra cualquier otra circunstancia de interés general"*.

El Decreto 18/1985, de 23 de febrero, del Consell, sobre la creación de Áreas de Prestación Conjunta para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, es la disposición reglamentaria que regula el procedimiento para la creación de dichas áreas.

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La comarca del la Ribera Baixa, en la provincia de Valencia, comprende los municipios de Llaurí, Corbera, Benicull del Xúquer, Albalat de la Ribera, Polinyà del Xúquer, Riola y Fortaleny, Almussafes, Sollana, Cullera, Favara y Sueca.

En la actualidad, excluyendo los municipios de Almussafes y Sollana, que forman parte del área de prestación conjunta de Valencia, el servicio de transporte público de personas en vehículos de turismo se concentra en los núcleos de Cullera, Favara y Sueca, careciendo del mismo el resto.

Habida cuenta la estrecha y fluida vinculación entre los municipios de la comarca, y teniendo en cuenta las necesidades de movilidad de sus habitantes, se hace oportuno el establecimiento de un marco común en la gestión del taxi para dicho ámbito, permitiéndose que las autorizaciones de taxi de los municipios que disponen del servicio puedan recoger personas en cualquiera de los municipios incluidos, e implantándose un marco tarifario homogéneo que redundará en una mejora de la prestación para el usuario del área.

C) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la Comunitat Valenciana existen ocho áreas de prestación conjunta, en concreto las de Alicante, l'Alcoià-El Comtat, Camp de Morvedre, Castellón, Marina Baixa, Requena-Utiel/Valle de Cofrentes-Ayora, La Safor y Valencia.

La comarca de la Ribera Baixa cuenta con importantes relaciones de movilidad intermunicipales y un tejido económico que hacen oportuno abordar la elaboración de una orden que complete o tienda a completar el marco de áreas de prestación conjunta existentes en la Comunitat Valenciana.

D) Objetivos de la norma

Crear un área de prestación conjunta del servicio del taxi mejorando la prestación del servicio en la comarca.

E) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

La alternativa, con independencia del ámbito geográfico que se le diera al área, sería no crear un área y dejar que los municipios sigan funcionando como ámbitos funcionales independientes. Dicha alternativa depende en gran parte de la voluntad de los municipios de integrarse o no en un área conjunta por lo que se hace necesario abordarla, siquiera como propuesta de estudio, para que los sectores implicados: ayuntamientos, asociaciones de profesionales, y usuarios a través de sus asociaciones o directamente planteen sus opciones y manifiesten su voluntad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE